



## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CADENA S.A. AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA No 01 DE 2017 DE LA LOTERIA SANTANDER**

En Bucaramanga a los 28 días del mes de febrero de 2017 procede la **LOTERIA SANTANDER** a dar respuesta a las observaciones presentadas por la firma **CADENA S.A.**, en el periodo de presentación de observaciones de pliego de condiciones dentro del proceso contractual de mayor cuantía No 01 de 2017 cuyo objeto lo constituye: "la impresión, suministro, transporte y distribución de 12.402.000 billetes de la lotería Santander para treinta y nueve (39) sorteos a partir del siete (7) de abril de 2.017, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos".

Es de señalar que a través del correo establecido para recepción de comunicaciones dentro del proceso, la firma **CADENA S.A.**, haciendo uso del derecho para pedir aclaraciones o presentar observaciones a los documentos del proceso presentó escrito de observaciones, el cual se transcribe a continuación y se dará respuesta a cada una de ellas en el mismo orden de presentación.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CADENA S.A.**

"En mi calidad de representante legal de la sociedad **CADENA S.A.** por medio del presente me permito someter a su amable consideración, las observaciones sobre los términos de referencia establecidos dentro del proceso que hemos preparado en la Compañía, con el espíritu de poder participar competitivamente en su desarrollo.

#### **1.- Establece el pliego de condiciones:**

##### **MINUTA DEL CONTRATO**

##### **CUARTA: ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Cada billete debe contener un código de barras tipo EAN / UCC 128 (Información Variable) sobre un fondo micro lineal de seguridad; impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete.

**Observaciones:** Cordialmente solicitamos a la entidad tener presente que el código de barras debe ir sobre un área libre de impresión de fondos para su fácil lectura, adicionalmente considerar que el fondo micro lineal aplique en la información del número del billete únicamente.

D



## RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.-

En relación con la observación, la lotería Santander aclara que como ha sido su tradición en la impresión, el código de barras debe estar impreso en un área libre de impresión de fondos, pero que la información sobre el distribuidor, número del billete y demás, deberán estar impresos sobre el fondo microlineal

2) Establece el pliego de condiciones:

### 3.4.15 PLAN DE CONTINGENCIA

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato con el fin de garantizar su debida ejecución; este plan debe presentarse debidamente certificado por el Revisor Fiscal de la firma proponente.

**Observaciones:** Solicitamos a la entidad explicar cómo debe estar estructurado el plan de contingencia que se debe ofertar. Nos permitimos sugerir que por la importancia que reviste el presente proceso, cordialmente le solicitamos a la entidad que se exija como requisito habilitante un **PLAN DE CONTINGENCIA**; esto es, una planta de producción alterna ubicada en el territorio nacional, para responder ante los eventuales daños de la planta titular del proceso de producción, que deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, donde determine las variables críticas de este, teniendo en cuenta las de cada proceso en particular como son: Diseño, Prerensa, Prensas, Terminación, Informática, Pérdida de archivos o programas, Energía, Almacenamiento, Transporte y otras consideraciones que consideren pertinente. El plan de contingencia está sujeto a verificación física en las respectivas instalaciones del proponente por un delegado de la entidad quien emitirá un informe al respecto.

## RESPUESTA

La Lotería Santander entiende que un plan de contingencia es un conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de cada institución o entidad. Su finalidad es la de permitir el funcionamiento de esta, aun cuando alguna de sus funciones deje de hacerlo por culpa de algún incidente tanto interno como ajeno a la organización. Es un mecanismo que permitirá ejecutar un conjunto de normas, procedimientos y acciones básicas de respuesta que se deben tomar para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva, ante la eventualidad de incidentes, accidentes y/o estados de emergencias que pudieran ocurrir tanto en las instalaciones como fuera de ella.

En ese sentido no corresponde a la entidad entrar a estructurar planes de contingencia en empresas que de acuerdo a su estructura y tipos de servicios deben tenerlos implementados, ni exigir condiciones que escapen a las posibilidades o infraestructura de cada operador. La empresa valorará de



conformidad con ello el plan de cada proponente, sin establecer situaciones que conlleven condicionamientos a su presentación.

3) Establece el pliego de condiciones:

#### 3.4.13. MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá acompañar una muestra física de los billetes de la lotería Santander a contratar en el cual se puedan verificar las especificaciones básicas de impresión solicitadas en este pliego de condiciones y las adicionales ofrecidas, condiciones que serán analizadas en las evaluaciones. Los proponentes deberán presentar junto con las muestras físicas del billete, la descripción técnica de las medidas de seguridad básicas ofertadas con su respectiva explicación, indicando claramente la ubicación dentro del billete.

**Observaciones:** Solicitamos cordialmente a la entidad confirmar si debe presentar muestra física por cada uno de los tipo de billetes requeridos en el presente pliego de condiciones. Solicitamos que por la importancia que reviste el presente proceso sea requerido la presentación de la muestras de cada uno de los billetes.

#### RESPUESTA

Efectivamente los pliegos establecen tal condición cuando señala: , “El proponente deberá acompañar una muestra física de los billetes a contratar (Subrayado nuestro). Y a renglón seguido, también señalan: “.....Los proponentes deberán presentar junto con las muestras físicas del billete.....”(Subrayado nuestro

4). Establece el pliego de condiciones:

**4.5.- SORTEOS ESPECIALES:** Se contratarán cuatro sorteos especiales con las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Observaciones:** Solicitamos cordialmente a la entidad confirmar cuantos de los 4 sorteos serán con billetería instantánea y cuantos con billetería con raspa.

#### RESUESTA.-

Los sorteos especiales de acuerdo a los señalamientos, condiciones y características establecidas tanto en los estudios previos como el pliego de condiciones, corresponderán: Dos sorteos con billetería instantánea y dos sorteos con billetería con raspa.

D



5) Establece el pliego de condiciones:

**4.2.1.- ANVERSO:** ..... fondo anti fotocopia puesto aleatoriamente en toda el área de impresión y que produzca un efecto de color sólido cuando se trate de obtener una fotocopia.....

Hemos identificado que hay una contradicción en el texto descrito, por lo cual solicitamos se corrija y que el texto diga lo siguiente: "aleatoriamente en cualquier área del billete".

**RESPUESTA:**

**La Loterías Santander ratifica el punto 4.2.1. en relación a la seguridad con fondo antifotocopia la cual debe aparecer aleatoriamente en toda el área de impresión del billete.**

6) Establece el pliego de condiciones:

**4.2. IMPRESIÓN**

(...)

*El proponente deberá ofrecer una película UV como medida de protección sobre la parte de impresión variable, la cual impida el raspado o adulteración de la información allí contenida cualquiera sea el sistema de impresión utilizado.*

Solicitamos a la entidad, eliminar el barniz UV, toda vez que con la impresión en tinta Ink jet se está garantizando que se permean las fibras, la impresión queda en el sustrato no en la superficie, por lo tanto no hay necesidad de protegerlo.

***En cuanto al recubrimiento UV como medida de protección sobre la parte de impresión variable, baste señalar que la LOTERIA SANTANDER, en la búsqueda de los mejores estándares de calidad y protección al producto, peticona esta seguridad y por tanto mantiene la medida peticionada.***

7) Establece el pliego de condiciones

**4.11. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS**

Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para ciudades no capitales de departamento o de difícil acceso; en todo caso en el acta de inicio del contrato se

✓



establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista.

*Comedidamente solicitamos especificar los tiempos de entrega para los sitios en donde se hace reexpedición, o detallar una matriz de tiempos por destino, toda vez que hay destinos que superan las 72 horas como lo son: Aguachica, acacias, Barbosa, Bosconía, Chiquinquirá, Granada, etc. O incluso de los 5 días como: Quibdó, San Andrés, Arauca.*

#### **RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.**

**La Lotería Santander, ratifica el contenido del punto 4.11. en todo su contenido, es decir que para las ciudades capitales de departamento se mantendrán las 24 horas como plazo para la entrega de billetería y de 48 horas para ciudades no capitales de departamento de difícil acceso.**

**Mas sin embargo y habida cuenta de excepcionales circunstancias que presentan algunos sitios por las distancias a cubrir, los tiempos máximos serán determinados por las partes en el acta de inicio que necesariamente deben suscribir las partes antes de dar inicio a la ejecución del contrato.**

8) Establece el pliego de condiciones

#### **ESTUDIO PREVIO**

#### **PROCESO DE CONTRATACION DE MAYOR CUANTÍA No 01 DE 2016**

#### **8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje**

(...)

*h.- Certificación de calidad del producto, en los términos del decreto 3034*

En relación con el numeral transcrito, solicitamos lo siguiente:

- 1.1. Solicitamos a la entidad que, tal como se consagró en el estudio previo del presente proceso de contratación, se exija en el pliego de condiciones como REQUISITO HABILITANTE que los proponentes cuenten con Certificación de calidad del producto, en los términos del decreto 3034. Además solicitamos se exija a los proponentes el certificado ISO 14298 de IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD.

**RESPUESTA:** Los documentos del proceso forman un conjunto unitario, al cual debe estarse en su atención. Es indudable por tanto que el certificado ISO 14298 y la certificación de calidad del producto forman parte de los requisitos habilitantes del proceso



9) Establece el pliego de condiciones.

**3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.**

Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios preimpresos para apuestas permanentes, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000)**. **Observaciones.** A) Solicitamos a la entidad, teniendo en cuenta las características técnicas de la nueva billetería de sorteos especiales se incluya como requisito a certificar, la experiencia en contratos ejecutados en la impresión de billetería instantánea durante el último año.

B) Solicitamos a la entidad que en atención a la importancia que reviste el proceso la experiencia deba ser acreditada en al menos dos departamentos.

**RESPUESTA LOTERIA SANTADER**

*La LOTERIA SANTANDER, en este punto, mantiene lo solicitado inicialmente en el pliego de condiciones puesto que la LOTERIA SANTANDER en su programa de escogencia de proveedores especialmente en materia de documentos con seguridades (tanto billetes de lotería como formularios para apuestas permanentes) siempre ha buscado proveedores altamente especializados, calificados y con vasta experiencia en la impresión de dichos documentos y todas sus variables o modalidades, así como la exigencia de altos estándares en seguridades.*

*La LOTERIA SANTANDER mantiene la acreditación en un mínimo de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000).*

*Y, efectivamente la experiencia a certificar será de contratos ejecutados en los últimos tres años como reza el punto 3.4.11.*

10) Establece el pliego de condiciones:

**1.14. PRESUPUESTO OFICIAL PRESUPUESTO OFICIAL**

CONCEPTO	MONTO
IMPRESIÓN BILLETERIA	\$1.764.785.200

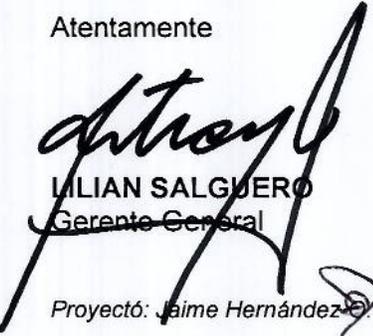


**Observación:** Solicitamos comedidamente a la entidad, se sirvan considerar un incremento adicional del 20% al presupuesto oficial de la presente Invitación, debido a los altos costos de la materia prima y de los insumos que hemos tenido durante este nuevo año”.

**RESPUESTA LOTERIA SANTANDER:-**

La Lotería Santander, ratifica el punto 1.14 del pliego de condiciones, en el entendido que ha dado aplicación estricta a los porcentuales términos de ajuste establecidos por el mercado en razón de la oferta y la demanda de servicios, tomando como base el incremento del 5.75 o Índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior; de igual manera el presupuesto oficial establecido tuvo en cuenta el incremento porcentual del Impuesto al valor agregado, en la búsqueda de un equilibrio sano en los reajustes del precio de billetería para la presente vigencia.

Atentamente

  
LILIAN SALGUERO  
Gerente General

Proyectó: Jaime Hernández 

Revisó: Wilson Rueda Ine 

Revisó jurídicamente; Iván Andrés Caballero 